



Fecha: Montevideo, 16 de abril de 2026.

Resolución de Presidencia número 015/2026

EE2026 67 001 000277

Visto: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Juan Pablo Díaz Clairalle, ingresada el 15/03/2026 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley número 18.381 de 17/10/2008.

Resultando:

1. que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita: *“se le proporcione copia del estatuto de los funcionarios de la Administración Nacional de Correos, así como la referencia a las normas mediante las cuales, el mismo fue aprobado y eventualmente modificado”*.
2. que en respuesta a lo solicitado, la Dra. Geraldine Bardier Melo C.10.088, en su calidad de Gerente de la División Recursos Humanos, con fecha 14/04/2026 emite informe, incorporando al expediente electrónico copia del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos, aprobado por Convenio Colectivo Postal 2014, suscrito entre la Administración y la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay (AFPU) el 9 de julio de 201, y registrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social CC/1038/2014.

Considerando:

1. que la petición de acceso a la información pública fue recibida el día 15/03/2026;
2. que los Arts. 2 y 4 de la Ley número 18.381 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;



3. que el Art. 15 de la Ley dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso;
4. que analizada la temática planteada por la Jefatura de Monitoreo y Transparencia de la ANC y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo solicitado por el peticionante.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley número 18.381, de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario número 232/2010, de fecha 2/8/2010 y en los artículos 6 y 8 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736, de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009, de fecha 22/11/2012;

El Vicepresidente de la Administración Nacional de Correos, en ejercicio de la Presidencia, resuelve:

1. Acceder a la petición formulada por el Sr. Juan Pablo Díaz Clairalle, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
2. Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General, y en el SAIP, por intermedio de la Jefa de Monitoreo y Transparencia, en su calidad de administradora del sistema.
3. Cumplido, pasen los antecedentes a la Jefatura de Monitoreo y Transparencia para su resguardo.

Firmado por: **Arq. José Luis Pereira Simonelli**
Cargo: **Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia**

Organismo: Administración Nacional de Correos
